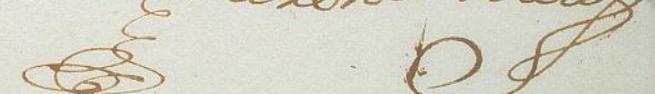


Tesoreria fral

Lima Nov. 9. de 1825.

H. Prior y Consules del Tribunal del Consulado

Hallandose descubierto hasta 30. del pp. de octubre el gremio del comercio en la cantidad de 9.088. p. 1/4 r. que por Contribucion extraordinaria debias haber enterado en esta Tesoreria fral. y reconvenido, su recaudador Don Jose Navarrete por tan notable falta, nos ha expuesto que de los 2.564 p. 7 1/2 r. que se le señalaron mensualmente solo puede coleccionar 855 p. 5 3/4 r. pues los restantes se hallan distribuidos entre Comerciantes q. se eximen, unos por pagar el 5. p. de derechos de extrangeria y otros esperando que se les declare Ciudadanos: Todo lo que ponemos en noticia de Ud. p. q. se sirva avisarnos lo q. haya en el particular y con ello arreglar sus operaciones matando el cargo q. tenemos abierto, y en lo sucesivo formarle el q. Ud. nos designe

Jose Pineda Lorenzo Barco




TC
 CAJ. 1
 Doc. 153
 Fol. 1

República de Chile

Ministerio de Hacienda

Valparaíso, Chile

Al Señor Jefe de la Oficina de Hacienda

El presente tiene el honor de dirigirme a usted para que se sirva disponer de la cantidad de \$ 100.000.000 que se encuentra en el fondo de reserva de la Caja de Pensiones para la Vejez, a fin de que se pueda hacer frente a las obligaciones que se van acumulando en virtud de la Ley N.º 16.040, de 1968, que establece el sistema de pensiones para la vejez. En consecuencia, solicito a usted que se sirva disponer de la cantidad mencionada a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, para que se pueda hacer frente a las obligaciones que se van acumulando en virtud de la Ley N.º 16.040, de 1968, que establece el sistema de pensiones para la vejez.



Atte. *[Signature]*
Ministerio de Hacienda

TC
C-1
D-1
R-1



